BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 153, fecha: lunes, 11 de Agosto de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA FACULTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrejón, en fecha 7 de agosto de 2025, ha dictado Decreto por el que delega su atribución de celebrar matrimonio civil a favor de D. Ángel Murcia Becerra, Concejal de la Corporación Municipal, del tenor literal siguiente:

“Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código civil, y con dispuesto en el art. 58 de la Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, corresponde a la Alcaldía la celebración de matrimonios civiles.

Considerando que la Alcaldía podrá delegar aquellas atribuciones de su competencia que considere procedente, de conformidad con los dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local.

Visto que por D. José García Suárez y Dña. Francisca Becerra Ruiz, se ha obtenido autorización del Juez Encargado del Registro Civil de Madrid, para la celebración de matrimonio civil en Torrejón del rey, según resolución de fecha 03/09/2025.

Por los contrayentes se ha solicitado a esta Alcaldía que la celebración del acto sea presidida por el Sr. Concejal D. Ángel Murcia Becerra.

En consecuencia, y al amparo de los artículos 43, 44, 46, 47, 52, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por el presente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal, D. Ángel Murcia Becerra, la competencia para la celebración del matrimonio civil a contraer entre D. José García Suárez y Dña. Francisca Becerra Ruiz, en el Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, entendiéndose aceptada la delegación si en el plazo de tres días no manifiesta su renuncia a la misma de manera expresa.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que el presente Decreto surta efecto desde la fecha de su firma”

En Torrejón del Rey, a 7 de agosto de 2025, La Alcaldesa, Doña Mª Belén Manzano Saguar

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 15ec9d24a3013a389be842fe29936433367a973c